



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

Licitación Abreviada N° 2018LA-000003-01

“Compra de Uniformes y Botas Tácticas Policiales”

Se recibirán ofertas hasta las 09:00 Horas

Del día: MARTES 27 de FEBRERO de 2017.

En la oficina de Proveeduría:

Ubicada en el Edificio Anexo del Palacio Municipal

## CAPÍTULO PRIMERO

### Condiciones de la contratación administrativa

#### 1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Proceso de Proveeduría Municipal.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página web [www.escazu.go.cr](http://www.escazu.go.cr) o en la oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2016.

#### 2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

##### 2.1. Aclaraciones y modificaciones a este cartel

Por el tipo de procedimiento licitatorio, procede el recurso de objeción al cartel el cual deberá ser presentado ante el Subproceso de Proveeduría dentro del primer tercio del plazo fijado para la



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

recepción de ofertas. Deberá efectuarse por escrito en ventanilla o vía fax al 2288-1365. En caso de enviar las solicitudes por fax, debe remitirse el original en un máximo de 1 día hábil. No se aceptarán los recursos al cartel ni las solicitudes de aclaración vía correo electrónico.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicarán a los potenciales oferentes oportunamente.

El Subproceso de Seguridad Cantonal supervisará la correcta entrega del bien o servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el bien o servicio.

## 2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.2.1. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar estos servicios.

2.2.2. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:

2.2.2.1. Se aceptarán la participación de hasta dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.

2.2.2.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:

2.2.2.2.1. Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

2.2.2.2.2. Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.

2.2.2.2.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.

2.2.2.2.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.

2.2.2.2.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.

2.2.2.2.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada una de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.

2.2.2.2.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada una de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.

2.2.3. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.

2.2.4. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto N°8 del pliego de condiciones.

2.2.5. Rendir una garantía de participación según lo indicado en el punto N°10 del pliego de



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

condiciones en el primer capítulo.

2.2.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada se rendirá una garantía de que respalde el cumplimiento de manera solidaria. Esta garantía de cumplimiento deberá cumplir con lo indicado en el punto N°10 del pliego de condiciones del primer capítulo.

2.2.7. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.

### 2.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

<p>MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ PROCESO DE PROVEEDURÍA LICITACIÓN ABREVIADA N°2018LA-000003-01 COMPRA DE UNIFORMES Y BOTAS TÁCTICAS POLICIALES</p> <p>APERTURA A LAS <u>00:00</u> HORAS DEL <u>00</u> DE mes DEL 201<u>X</u> NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.</p>
--



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por vía telefónica, casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios de transmisión de datos incluyendo fax.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad. Aquellas ofertas que se presenten tardíamente, entendiéndose, posterior la fecha y hora de apertura de ofertas, se recibirán, pero no serán analizadas ni tomadas en cuenta en este procedimiento y serán declaradas extemporáneas, ya que de acuerdo con el artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa “... *Se tendrá por cerrado el plazo de recepción de ofertas a la hora y fecha señaladas en el cartel.*”.

En caso de discrepancia entre la fecha y/u hora de apertura publicada en el Diario Oficial La Gaceta y la establecida en el pliego de condiciones, prevalecerá la fecha y hora indicadas en La Gaceta como plazo máximo para recibir ofertas. Si se utilizara un medio de invitación diferente, prevalecerá la fecha establecida en el pliego de condiciones.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Por lo tanto, el oferente deberá identificar claramente cuál de oferta deberá tomarse como la oferta base y cuál como oferta alternativa.

#### **2.4. OFERTAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

El oferente podrá concurrir bajo cualquiera de las formas establecidas de acuerdo cumpliendo con lo establecido en los artículos 17 y 54 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

#### **2.5. ORIGINAL Y COPIAS**



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Cada oferta se compone de un original y dos copias debidamente firmadas en papel común (sin empastes), las cuales deben contener todos los documentos del original, en caso de discrepancias entre el original y la copia prevalece el original. No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

#### 2.6. ESPECIES FISCALES

Con la oferta deberán aportar los siguientes timbres:

- Ciudad de las Niñas por un monto de ₡ 20.00.
- Del Colegio de Ciencias Económicas por un monto de ₡ 200.00.

La persona adjudicada deberá aportar el 0.0025 del monto total adjudicado en especies fiscales o su equivalente en entero de gobierno, cuando así la Administración se lo solicite previamente.

#### 2.7. INDICAR EN LA OFERTA

- Nombre de la Persona jurídica proveedora.
- Dirección exacta.
- Teléfono.
- Fax u otro medio alternativo.

#### 2.8. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de veinte (20) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

#### 2.9. VIGENCIA DE LA OFERTA



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

La vigencia de la oferta es de cuarenta (40) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación.

#### **2.10. PRECIO**

El oferente deberá cotizar precios unitarios y totales, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con el artículo 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá incluir todos los gastos o costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

Nota: Se deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen incluyendo un porcentaje para imprevistos, no se aceptarán aquellas ofertas con una utilidad negativa.

#### **2.11. IDIOMA**

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

### **3. NOTIFICACIONES**

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax como medio para recibir notificaciones, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas (las notificaciones no se harán por correo electrónico). Se recuerda la excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

---

Se excluyen los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

#### **4. APERTURA DE LAS OFERTAS**

El Proceso de Proveeduría, a la hora y fecha del plazo para la recepción de ofertas, procederá a la apertura de las mismas, con la presencia de las personas interesadas que tengan a bien participar en este acto.

En el acto de apertura de las ofertas se dará a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (en caso de solicitarse o permitirse su presentación), así como los descuentos ofrecidos. Con respecto a los descuentos, no serán tomados en cuenta para efectos de comparación de precios, según artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El Proceso de Proveeduría levantará un acta de la apertura de las ofertas, en la que se incluirá la información que se da a conocer a los asistentes a este acto, acta que será firmada por el o la funcionaria de Proveeduría y por los asistentes al acto.

#### **5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente a la Administración Municipal y recomendar la respectiva adjudicación.

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar por renglón, parcial o totalmente a un solo proveedor, de acuerdo con el contenido presupuestario existente y previendo cualquier caso fortuito no contemplado en este cartel, la Administración asumirá para resolver el criterio de lógica y el principio de buena fe. Por tanto, se podrá solicitar a los oferentes abrir algunas líneas de su oferta (Desglose de actividad general, en actividades





# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

que la componen). La adjudicación parcial no afectaría el desempeño del elemento, debido a que este tipo de elemento vía siempre se construye en tramos lineales y/o cuadrados.

Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según artículo N°86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## 6. FORMALIZACION Y CONTRATO

Con base en el Reglamento de Refrendo de Contratos de la Contraloría General de la República, se debe suscribir un contrato el cual será sometido al trámite de refrendo interno ante el Proceso de Asuntos Jurídicos.

El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:

Primero: Adjudicación en firme.

Segundo: Presentación de la garantía de cumplimiento, especies fiscales, personería jurídica y certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social de que se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero-patronales.

Tercero: Redacción de contrato por parte de la Municipalidad. Se aclara que para la compra de bienes no se confecciona contrato, solo orden de compra.

Cuarto: Revisión y no objeción al contrato por parte de la persona adjudicada.

Quinto: Firma de contrato entre las partes.

Sexto: Refrendo contralor del contrato o refrendo interno.

Sétimo: Entrega de Orden de Compra y copia del contrato.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

La persona adjudicada dispondrá de los siguientes plazos:

La revisión, la no objeción y la firma del contrato deberán realizarla en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a partir de la notificación respectiva.

El expediente administrativo estará integrado por:

este cartel

la oferta

las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.

el acuerdo de adjudicación por parte del Concejo Municipal.

el contrato

el refrendo contralor o refrendo interno, según corresponda.

la orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución del servicio.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

La persona adjudicada no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento de la persona adjudicada, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

La persona adjudicada será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro)

#### 7. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

- Causa de la cesión.
- El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
- Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

## 8. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

### 8.1. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

La persona física o jurídica que resulte adjudicada deberá aportar la siguiente documentación:

#### 8.1.1. Personas físicas

Deberá presentar copia de la cédula de identidad con sus calidades.

#### 8.1.2. Personas Jurídicas

Deberá presentar certificado notarial original con no más de dos meses de emitida en la que indique:

- 8.1.2.1. Quién (es) ostentan la representación judicial y extrajudicial de la compañía, indicando sus calidades y si pueden actuar en forma conjunta o separada.
- 8.1.2.2. La naturaleza y propiedad de las acciones.
- 8.1.2.3. Las citas de inscripción en el Registro Público, de la sociedad, del personero acreditado y el domicilio social.
- 8.1.2.4. En caso de que las acciones pertenezcan a una o varias personas jurídicas, deberá indicarse el nombre de los accionistas de estas.

#### 8.1.3. Extranjeros

- 8.1.3.1. El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta.
- 8.1.3.2. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.
- 8.1.3.3. Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario)



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 8.1.3.4. Aportar Documento de Identificación de Migración y Extranjería (DIMEX). Documento emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería para personas físicas extranjeras residentes y aquellas acreditadas con una categoría especial.

## 8.2. CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS

El oferente, deberá presentar:

- 8.2.1. Certificación de que se encuentra inscrito y al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de SICERE el día de apertura.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece “..... *los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...) Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social...*”



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, el Subproceso de Seguridad Cantonal verificará que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, para lo que podrá solicitar, que se le proporcione las certificaciones correspondientes.

8.2.2.El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010.

8.2.3.Certificación de que se encuentra al día en el pago de los aportes con el Fondo de Asignaciones Familiares. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de respectiva. Lo anterior según lo indicado mediante oficio DG-217-2011.

### 8.3. DECLARACIONES JURADAS

El oferente, deberá presentar una declaración jurada donde indique que:

8.3.1. Que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.

8.3.2. Que no está afectado por ninguna causal de prohibición (Artículo N° 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa)

8.3.3. Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública ya que de ser así no podrá participar en este proceso de contratación.

8.3.4. En caso de las personas jurídicas, declaración jurada de encontrarse al día con el pago del tributo establecido en la Ley del Impuesto a las Personas Jurídica (Ley N° 9428). La Administración podrá realizar impresión de la consulta en la página Web del Registro Nacional para verificar el cumplimiento de dicha obligación.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

No se requiere que esta declaración sea autenticada con por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

#### 9. CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:

9.1. Se escogerá preferentemente a la asociación constituida conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), de 7 de abril de 1967, y sus reformas. Para lo cual, la asociación deberá haber cumplido con todas las condiciones del cartel y tenerse por comprobado que su oferta resulta ser la que mejor satisface el interés público.

La regla de preferencia señalada no resultará aplicable cuando la condición de igualdad sea ante una PYME en los términos dispuestos en la Ley N.º 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas.

9.2. Se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley N.º 8262 y sus reglamentos. La puntuación a asignar será la siguiente:

9.2.1. PYME de industria, cinco (5) puntos

9.2.2. PYME de servicio, cinco (5) puntos

9.2.3. PYME de comercio, dos (2) puntos

9.3. En caso de que el empate persista se definirá aplicando los siguientes criterios:

9.3.1. La oferta de menor precio total cotizado.

9.3.2. Si aún se mantiene el empate, se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en cuanto a la experiencia del oferente en la prestación de servicios iguales al requerido en este concurso.

9.4. De continuar el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en el Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

## 10. GARANTÍAS

### 10.1. PARTICIPACIÓN

No se solicita para esta contratación garantía de participación.

### 10.2. CUMPLIMIENTO

La persona adjudicada debe presentar una garantía de cumplimiento de un 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, la cual será solicitada por la Proveeduría en forma escrita en el momento pertinente, y el adjudicado deberá mantenerla vigente por durante el plazo de entrega más sesenta días hábiles después de recibido el servicio o producto y no será devuelta hasta finalizar dicho plazo.

Por lo anterior, se le recuerda a la persona adjudicada que la jefatura del Subproceso de Seguridad Cantonal, o quien se asigne como encargado del proyecto por parte del Proceso Municipal mencionado, será el responsable durante la ejecución del contrato así como de su administración, y también de que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente durante el tiempo de ejecución del servicio más sesenta (60) días hábiles (mencionados en el párrafo anterior), tomando en consideración si existen suspensiones, prórrogas o atrasos, dado que los mismos son aspectos determinantes, pues extienden la fecha de la entrega definitiva y por ende se hace necesario que dicha jefatura o el encargado del proyecto solicite cuando corresponda la ampliación de la vigencia de dicha garantía, todo controlado con anterioridad por el encargado de la Inspección de la obra.

El adjudicado deberá presentar esa garantía en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud en el Sub Proceso de Tesorería Municipal y aportar copia a la Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

### 10.3. DEPÓSITO DE GARANTÍAS

Las garantías deberán entregarse ante el Sub Proceso de Tesorería de la Municipalidad de Escazú, ubicadas en el edificio anexo del Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), en su horario





# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

ordinario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, las mismas se rendirán de conformidad con lo estipulado por el Artículo N°42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Además de la garantía deben presentar en la Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.

Cuando la garantía que se va a aportar es dinero en efectivo y se trata de colones costarricenses, éste deberá depositarse en la cajas recaudadoras de la Municipalidad de Escazú (incluir copia del recibo dentro de la oferta para el caso de garantías de participación) o mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta número 100-01-035-000676-6 del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).

Cuando se trate de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, deberá depositarse en la cuenta 100-02-171-000466-2 del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).

Para el caso de las cartas de garantía y de títulos valores transmisibles por endoso, éstos junto con los cupones, debidamente endosados a favor de la Municipalidad de Escazú, deberán depositarse antes de la fecha y hora límite señalados como plazo de vencimiento para la recepción de las ofertas, en la Tesorería de la Municipalidad.

El oferente deberá presentar junto con el original dos copias, para que la Tesorería coloque el sello de recibido del documento que depositó como garantía el cual quedará en custodia en la Tesorería, así como el original de la estimación del operador de bolsa cuando corresponda. Cuando se trate de títulos valores, el monto de la garantía a considerar para verificar si la cuantía satisface el monto requerido, será el de la respectiva estimación del operador de bolsa aportada.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Tanto la garantía de participación como de cumplimiento podrán rendirse mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los Bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular de Desarrollo Comunal; certificados de depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional. La información mínima que deben contener y que debe ser corroborada por el oferente y/o adjudicado, es la siguiente:

#### Cartas de garantía:

- Banco emisor.
- Tipo de garantía
- Número de Documento (Carta de Garantía).
- Monto de la Garantía en números y letras.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad de Escazú.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Plazo de vigencia de la garantía.

#### Títulos Valores:

A diferencia de los otros documentos los títulos valores no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Oficina de Valores, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

- Tipo de garantía
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 
- Se entenderá que el plazo de vigencia se mantiene hasta que sea procedente su devolución.

Los bonos y certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de la estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta. No se reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito por la Administración; sin embargo, los que devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen al dueño.

#### Cheques Certificados o de Gerencia:

Al igual que los títulos, los cheques no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Tesorería, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

- Tipo de garantía.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Plazo de vigencia de la garantía.

#### Prórrogas, Addendum y Enmiendas:

Cuando por alguna razón sea necesario realizar prórrogas, adendas y/o enmiendas a las garantías existentes, los documentos que se aporten como garantía deben cumplir lo indicado en los puntos anteriores para el documento que van a presentar y adicionalmente debe indicarse:

- El número de garantía que se prorroga, adenda o corrige.
- Tipo de garantía.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.

Se aclara lo siguiente:

- La Tesorería no recibirá dentro de las garantías documentos como: Cinta de pago, comprobantes de Depósito a Cuentas Corrientes o de Ahorros, otros.
- Se reitera que el caso de Cheques Certificados o de Gerencia y Títulos Valores, que no contienen en sí mismos la información que se requiere, por lo que deberá presentar a la Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.
- Si el interesado extravía las fotocopias que le entregó a la Tesorería o a la Proveeduría en el proceso de recepción de la garantía, el funcionario de la Tesorería o de la Proveeduría, le podrá suministrar una nueva copia, pero el cliente deberá cubrir el costo de las fotocopias.
- Salvo manifestación expresa en contrario del depositante, tratándose de títulos valores y dinero en efectivo, se entiende que al ser depositados mantienen su vigencia hasta que sea procedente su devolución.
- La garantía de cumplimiento, puede rendirse en cualquier moneda extranjera o bien en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato, según corresponda. En este último caso el adjudicado está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía, por las variaciones de tipo de cambio que le puedan afectar.

#### 10.4. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

La garantía de participación será devuelta a petición del interesado. La solicitud para devolución de la garantía deberá presentarse ante la Proveeduría quien coordinará con la Tesorería, si la garantía fue aportada en dinero en efectivo, la Proveeduría solicitará por escrito a Contabilidad la confección del cheque, previa solicitud del dueño de dicha garantía con la presentación del comprobante original emitido por las cajas recaudadoras municipales o bancarias, todo con copia al expediente de contratación.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

La garantía de cumplimiento será devuelta a petición del interesado ante el área técnica respectiva como administrador del contrato, quien hará la solicitud de devolución por escrito a la Tesorería o Contabilidad según corresponda.

Para cualquiera de los casos, devolución de garantía de participación o de cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Proveeduría o el área técnica según corresponda, lo siguiente:

Cuando se trata de personas físicas:

Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía debidamente suscrita con número de cédula de identidad. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cuando se trate de dineros depositados en efectivo deberá adjuntar el recibo original y el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia.

Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda, en la que presentó la garantía de participación o de cumplimiento.

- En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).
- Fotocopia de la cédula de identidad del proveedor y fotocopia de la cédula de la persona autorizada para el retiro.
- Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
- Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Cuando se trata de personas jurídicas:

Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía, firmada por el Representante Legal de la empresa y número de cédula. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cuando se trate de dineros depositados en efectivo, el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia. Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda en la que presentó la garantía.

- En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).
- Fotocopia de la cédula de identidad de la persona autorizada para el retiro, (en caso de que no esté aportada en el Registro de Proveedores).
- Fotocopia de la personería jurídica de la empresa
- Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
- Indicar medio idóneo para dar aviso de la aprobación de la solicitud, correo electrónico, fax, etc.
- Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cuando la garantía a retirar sea un documento por endoso, el proveedor deberá presentarse ante la Tesorería para su retiro hecha previamente la solicitud de devolución.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

#### 11. CONSIDERACIONES GENERALES

- 11.1. En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes. Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.
- 11.2. No podrá el oferente ni el adjudicado, aprovecharse de los errores u omisiones que existan en las especificaciones. En caso de que la empresa advierta un error u omisión deberá notificar de inmediato a la Proveeduría Municipal, quien comunicará las correcciones de acuerdo con lo que le indique el Subproceso de Seguridad Cantonal. Por lo tanto, cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.
- 11.3. Si en caso de duda que no haya sido evacuada previamente y no se indicó ninguna restricción en la oferta, la Municipalidad considerará que el oferente asumió las dudas dentro del precio original de la oferta.
- 11.4. Queda entendido que, con la presentación de la oferta, el participante cumplió con la obligación de estudiar el Cartel, así como la planificación para cumplir con el objetivo de servicio, por tanto, se da por cierto que el oferente conoce, acepta realizar, puede estimar y planificar perfectamente los objetivos, la magnitud, alcance y clase de suministro a que se obliga tal y como lo indican los documentos de esta licitación.
- 11.5. En vista de lo anterior el oferente debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidad de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se halla indicado.
- 11.6. Quien resulte adjudicado, deberá presentar las pólizas contra riesgos del trabajo, emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
- 11.7. La vigencia de los seguros deberá ser por el plazo que dure la ejecución del contrato.
- 11.8. Se aclara que esta solicitud de contratación emana de una decisión técnica del Subproceso de Seguridad Cantonal, teniendo en cuenta el artículo 8 del Reglamento a la Ley



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

---

de Contratación Administrativa y también los parámetros de exclusividad que se puedan manejar producto de contrataciones similares. Por lo tanto, las condiciones especificadas en el segundo capítulo son responsabilidad directa del área solicitante y técnica y no de la Proveeduría. Todo a la luz de los principios de eficiencia y eficacia que rige la materia de contratación administrativa.

**Licda. Laura Cordero Méndez**

**Provedora**





# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

## CAPÍTULO SEGUNDO

### OBJETO Y CONDICIONES CONTRACTUALES

#### 1. OBJETIVO GENERAL

El Proceso de Seguridad Cantonal requiere realizar la compra de Uniformes y botas Tácticas para el uso de los funcionarios de la Policía Municipal en sus labores diarias de policía. Se requiere de la compra de Camisas, pantalones, cinturones y botas para ser utilizados por los compañeros de nuestra policía que realizan labores de seguridad ciudadana en nuestro cantón, lo cual lo hacen mediante los diferentes operativos llevados a cabo con la finalidad de bajar el índice de criminalidad y en las funciones diarias asignadas de patrullaje normal, logrando como resultado un servicio eficaz y eficiente y condiciones aptas para el trabajo, así como el bienestar del funcionario y logrando tener un mejor servicio en la seguridad cantonal. El presupuesto para estos efectos está aprobado por la Contraloría General de la República y se encuentra en el PAO respectivo

#### 2. OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. **RENGLÓN 1:** Se requiere la compra de 160 PANTALONES que se adapte a la labor policial que sea resistente, cómodo pero que permita el transporte equipo de acuerdo con las características mínimas indicadas a continuación:

2.1.1. Pantalón tipo TDU

2.1.2. Con ajustes de cintura, tipo deslizador, que elimina lenguetas elásticas o ajustes laterales, los ajustes se deben acomodar el estilo de la pretina de manera interna.

2.1.3. Pasafajas de un ancho de 1-1 / 2 " y que permitan el pase de cinturones con 2-1 / 2" de ancho.

2.1.4. Con bolsillos delanteros extra profundos. Bolsillos para portar cuchilla u otros accesorios

2.1.5. Con bolsillos traseros expansibles con cierre de gancho y bucle.

2.1.6. Con bolsillos de 2 cargas con cierre de gancho y bucle y fuelles laterales con gradas que contengan al menos 2 compartimientos internos.

2.1.7. Con bolsillo para teléfono celular ubicado en el exterior de los bolsillos de carga

2.1.8. Deberá de contar con doble rodilla reforzada con bolsillos incorporados en la rodilla para



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

colocar protectores.

- 2.1.9. La Tela debe ser Ripstop de algodón 65 /35 Poliéster
- 2.1.10. La tela debe tener protección PFS 50 %
- 2.1.11. La tela deberá ser tratada con Teflón para evitar humedad y suciedad.
- 2.1.12. Contar con corte específico y diferenciado para mujer y hombre.
- 2.1.13. Todas las costuras deben ser dobles y reforzadas.
- 2.1.14. Deberán de ser en Color Azul Oscuro.
- 2.1.15. Los pantalones requeridos se deberán de ajustar a los diseños de las siguientes imágenes



- 2.1.16. Se deberá presentar una muestra del pantalón, la misma deberá ser exactamente igual a la que se entregará en caso de ser adjudicado. La muestra será sometida a pruebas de desgaste de la tela, resistencia al agua y la suciedad, lo cual podría dañar la prenda por completo.
- 2.1.17. La prenda deberá tener la documentación que respalde las protecciones en teflón y PFS. Así mismo cada prenda que se entreguen en caso de ser adjudicado deberá tener dicha documentación, en etiqueta original y no copia.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

2.2. **RENGLÓN 2:** Se requiere la compra de 160 CAMISAS que además de brindar mayor presencia se adapte a la labor policial, que sea resistente, cómoda que se adapte a la labor policial que sea resistente, cómodo pero que permita el transporte equipo de acuerdo con las características mínimas indicadas a continuación:

- 2.2.1. Tela 100 % poliéster, ripstop ligero.
- 2.2.2. Tela debe tener protección PFS 50 %
- 2.2.3. Tela con tratamiento de Teflón para evitar húmeda y suciedad
- 2.2.4. Botón abajo del Cuello tipo Byron, con botón oculto debajo de las puntas del cuello.
- 2.2.5. Botonera estilo camisa de vestir, con tapadera,
- 2.2.6. Los cierres pueden ser broches o zipper.
- 2.2.7. Rejillas de ventilación en la espalda y axilas.
- 2.2.8. Manga larga, enrollable con pestaña de botones, la cual se pueda doblar hasta  $\frac{3}{4}$  con sostén mediante banda y botón.
- 2.2.9. Manguito de ventilación de 2 botones con bandas.
- 2.2.10. Bolsillos de lápiz / pluma en cada lado del botón a través de la tapadera frontal.
- 2.2.11. Tapaderas de las bolsas frontales, largo estilo camisa cola.
- 2.2.12. Costuras de refuerzo.
- 2.2.13. La tela debe ser respirable.
- 2.2.14. La tela deberá ser tratada con Teflón para evitar humedad y la suciedad.
- 2.2.15. Corte específico y diferenciado para mujer y hombre.
- 2.2.16. Color Azul Rey (Admiral Blue / Royal Blue)
- 2.2.17. Por cada camisa deberá adjuntarse parche no tejido a la camisa el Escudo del cantón de Escazú, la bandera del cantón, además dos parches (name Tape) 1 con la leyenda PME y el otro con apellido (se proporcionara listado), antes de coser los parches a la camisa deberá presentarse a la jefatura de la Policía Municipal de Escazú para su aprobación e indicaciones últimas.
- 2.2.18. Se deberá presentar una muestra de la camisa, la misma deberá ser exactamente igual a la que se entregará en caso de ser adjudicado. La muestra será sometida a pruebas de



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

desgaste de la tela, resistencia al agua y la suciedad, lo cual podría dañar la prenda por completo.

2.2.19. La prenda deberá tener la documentación que respalde las protecciones en teflón y PFS. Así mismo cada prenda que se entreguen en caso de ser adjudicado deberá tener dicha documentación, en etiqueta original y no copia.

2.3. **RENGLÓN 3:** Se requiere la compra de 160 Cinturones color negro que además de ser cómodo se adapte a la labor policial, que sea resistente de acuerdo con las características mínimas indicadas a continuación:

2.3.1. Construido en nylon flexible, duradero, resistente al desvanecimiento y desgaste Nylon diner 500

2.3.2. Hebilla de aluminio anodizado de alta resistencia, no corrosiva, resistente a rasguños, con acabado final en mate.

2.3.3. Punta cónica de perfil bajo para facilitar su inserción en la hebilla y comodidad al usuario.

2.3.4. Soporte de gancho y bucle ajustable para un ajuste personalizado.

2.3.5. Refuerzos en todas las costuras.

2.3.6. 1-3 / 4 "de ancho para adaptarse a la mayoría de los pasa fajas de pantalón.

2.4. **RENGLÓN 4:** Se requiere la compra de 80 jacket color Admiral Blue, con las siguientes características:

2.4.1. Jacket para trabajo elaborada en Softshell

2.4.2. tela de poliéster 90 % y spandex 10 %

2.4.3. capa de poliéster cepillado tricot

2.4.4. todas las cremalleras con cierre YKK aquaguard, cremallera en plástico resistente.

2.4.5. todas las costuras deben ser reforzadas

2.4.6. tela con tratamiento de teflón protector de telas softshell, para repeler, agua, aceite, suciedad.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

2.4.7. con 8 bolsillos tanto internos como externos, de multiuso, bolsillo en brazo, antebrazo, pecho y espalda.

2.4.8. Se deberá presentar una muestra de la Jacket, la misma deberá ser exactamente igual a la que se entregará en caso de ser adjudicado. La muestra será sometida a pruebas de desgaste de la tela, resistencia al agua y la suciedad, lo cual podría dañar la prenda por completo.

2.4.9. La prenda deberá tener la documentación que respalde las protecciones en teflón y otras. Así mismo cada prenda que se entreguen en caso de ser adjudicado deberá tener dicha documentación, en etiqueta original y no copia

#### 2.5. **RENGLÓN 5:** Se requiere la compra de 80 Botas tácticas para Seguridad Cantonal:

2.5.1. Certificada en ISO 20347:2012 (sin puntera de protección).

2.5.2. Certificación adicional: O2. Zapato cerrado en el talón.

2.5.3. HRO: Resistencia de la suela al calor por contacto. 300 °C @ 1 minuto / 150 °C @ 30 minuto.

2.5.4. HI: Aislamiento contra el calor.

2.5.5. CI: Aislamiento contra el frío.

2.5.6. FO: Suela resistente a aceites e hidrocarburos.

2.5.7. WR: Resistencia al agua del calzado.

2.5.8. SRC: Resistencia al deslizamiento de acuerdo al estándar.

2.5.9. Protectores de caucho con refuerzo de termoplástico y PU en los tobillos (ankle protector).

2.5.10. Construcción más estable en la caña.

2.5.11. Cuero de 1.8 – 2.0 mm de espesor. Este debe ser hidrofóbico.

2.5.12. Con tecnología Sun-Reflect.

2.5.13. Forro interno de Gore-Tex, respirable y resistente al agua.

2.5.14. Sistema de cierre con Smart lacing system.

2.5.15. Con estabilizador del arco del pie.

2.5.16. Peso de 600 gramos por bota.

2.5.17. Buena estabilidad lateral.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 2.5.18. Bolsillo para cordones de la lengüeta.
- 2.5.19. Cinta de Halar en el collar trasero.
- 2.5.20. Construcción de suela tipo inyectada de bi-componente que brinde mayor comodidad y amortiguación.
- 2.5.21. Suela resistente al calor.
- 2.5.22. No se podrá ofrecer un bien que posea partes o componentes de cualquier tipo que no formen parte del estándar de calidad del modelo en solicitud.

Una vez notificada la Orden de Compra se estará coordinando la lista con las tallas. A continuación, se muestra un cuadro de consumo promedio de meses anteriores:

Tipo de producto	Consumo promedio por año
<b>Pantalones</b>	<b>160</b>
<b>Camisas</b>	<b>160</b>
<b>Cinturones</b>	<b>160</b>
<b>Jacket</b>	<b>80</b>
<b>Botas</b>	<b>80</b>

La contratación se hace en acatamiento a lo dispuesto en el artículo n° 154 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se establece *como tope máximo presupuestario* al indicado por el límite inferior de la licitación abreviada aplicando los límites económicos que establecen los incisos a) al j) de los artículos n°27 y n°84 de la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas.

Sin embargo, se aclara que esta contratación será hasta por treinta seis (36) meses y bajo el entendido de que el primer periodo es por doce meses, con posibilidad de ser prorrogado como máximo por dos periodos iguales, si con noventa días de anticipación a su vencimiento la administración no comunica por escrito su deseo de darlo por concluido, todo con base en la experiencia y ejercicio del contrato, a juicio exclusivo de la Municipalidad. Pero si en algunos de los periodos se alcanza el límite económico



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

respectivo a ese periodo, se dará por finalizada la contratación, aunque no se haya alcanzado los treinta y seis meses y la Administración podrá iniciar un nuevo procedimiento de contratación administrativa.

La Administración recibirá el servicio de acuerdo con lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

El servicio deberá de ser prestado por parte de la persona adjudicada de acuerdo al requerimiento de la policía municipal.

El adjudicado deberá estar en condiciones de entregar mayor cantidad de servicio según sea requerido por la administración a través de una orden de compra y con 48 horas de antelación.

Una vez que el contrato entre en ejecución se mantendrá la exclusividad de la compra del servicio con la persona adjudicada, sin embargo, de no entregar en el tiempo previsto, se podrá recurrir a compras del servicio menores con otros proveedores, con el fin de cubrir la necesidad y satisfacer el interés público.

Las cantidades a solicitar podrán ser menores o mayores a las estimadas en el cartel, sin que estas variaciones le den derecho a modificar los precios unitarios ni la calidad del servicio o de los productos.

#### **4 GARANTÍA DEL PRODUCTO:**

La garantía deberá de ser de al menos 12 meses contra defectos de fabricación en condiciones normales de manipulación y uso, contados a partir del recibido conforme.

Cada prenda debe cumplir con lo estipulado, en cuanto a protección PFS y recubrimiento de Teflón, por lo que cada prenda deberá tener las etiquetas que garanticen ambas solicitudes.

#### **5. PLAZO DE ENTREGA**

- .1. La disponibilidad de entrega no podrá exceder los veinte (20) días hábiles a partir de la notificación de la orden de compra, previa coordinación con el Proceso de Seguridad Cantonal.
- .2. Los productos deberán ser totalmente nuevos, en perfecto estado, limpieza y empacados de



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

manera individual con tallas indicadas en cada empaque, y sus respectivas etiquetas que certifiquen lo solicitado.

- .3. La entrega debe contemplar el transporte de los productos hasta el Proceso de Seguridad Cantonal de la Municipalidad de Escazú, previa coordinación con la persona encargada de recibir los mismos, para ello deberá contactarse al teléfono 2588-0282. En caso de que los uniformes no cumplan con lo solicitado serán devueltos en el acto.
- .4. Las tallas solicitadas o que se requieren serán entregadas junto con la orden de compra una vez que sea haya adjudicado la compra al oferente elegido.

- **SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Para la evaluación de las ofertas se tomarán los siguientes aspectos:

	<b>Elemento de evaluación</b>	<b>Porcentaje</b>
1	Precio	50
2	Tiempo de entrega	10
3	Certificación de telas	20
4	Garantía ofrecida	20
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**.1. Precio: 50%:**

Se evaluará el factor precio en un 50% en ecuación proporcionalmente decreciente al mejor precio ofrecido.

Se utilizará la siguiente formula:

$$\text{(Oferta Menor Precio / Oferta a Analizar)} \times (50) = \text{Puntos obtenidos}$$





# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

#### **.2. Plazo de entrega 10%:**

Se otorgará 10 puntos al menor tiempo de entrega. Se asignará un puntaje proporcional relativo al tiempo más bajo otorgando en las ofertas, de conformidad con la siguiente fórmula y tomando en cuenta que el plazo máximo de entrega es de 20 días hábiles. Se utilizará la siguiente formula:

$$\underline{\underline{(\text{Tiempo de la oferta elegible a calificar} / \text{Tiempo de entrega más bajo ofrecido}) \times 10\%}}$$

#### **6.3 Certificación de telas 20%**

Se otorgará de la siguiente manera:

- PFS 50% y Teflón: 20%
- PFS30% y Teflón: 10%
- PFS menor a 30% y teflón: 7%
- Sin PFS y Teflón: 5%
- Sin FPS ni Teflón: 0%

#### **6.4 Garantía Ofrecida 20%**

- De 6 meses a 11 meses y 30 días: 10%
- Superior a los 12 meses: 20 %

*La contratación se adjudicará a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.*

## **7. CONTROLES DE CALIDAD**

7.1 Se asigna a la Jefatura del Proceso de Seguridad Cantonal o quien este titular en ese momento, quién realizará la comprobación y verificación para que el proceso se cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel.

7.2 En caso de duda la administración podrá verificar los documentos que considere necesarios, aportados por los oferentes o el adjudicado.

7.3 En relación con la rescisión y resolución del contrato objeto de este cartel, rige lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

#### 8. FORMA DE PAGO

**8.1.** Se cancelará en un solo tracto contra entrega realizada, según lo solicitado por el Proceso de Seguridad Cantonal.

**8.2.** Para estos efectos la persona adjudicada tramitará la factura timbrada ante el Proceso de Seguridad Cantonal, el cual verificará que el servicio se haya ejecutado conforme la programación establecida a satisfacción de conformidad con los términos de este cartel.

**8.3.** El plazo para pagar será de treinta días naturales y correrá a partir de la recepción a satisfacción de la Municipalidad de Escazú. Los pagos se realizarán en colones costarricenses.

**8.4.** El sistema de pagos se verá interrumpido por la suspensión del contrato, el cual será indicado por el Proceso de Seguridad Cantonal.

**8.5.** Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta, salvo en aquellas excepciones que la Ley del impuesto sobre la renta (n°7092) contempla en forma expresa, de conformidad con lo que dispone en su artículo 3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.

*Se advierte que de no tramitarse el pago antes de concluir actividades en diciembre del dos mil diecisiete (2017), este pasará a trámite de liquidación y quedará como compromiso pendiente para pagar en el año dos mil dieciocho (2018). Por lo que se suspenderá el pago de actividades hasta que la Contraloría General de la Republica otorgue la aprobación del presupuesto respectivo.*

El adjudicado deberá aportar el 0.0025 del monto total adjudicado en especies fiscales o su equivalente en Entero de gobierno, cuando así la Administración se lo solicite previamente.

#### 9. CESIÓN DE FACTURAS

Para los trámites de pago de facturas de esta Municipalidad de las personas físicas o jurídicas que vía



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

---

contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Proceso de Seguridad Cantonal, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

9.1 Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Dirección de Gestión Hacendaria, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.

9.2 El testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.

9.3 Los testimonios de escritura pública además de los requisitos del Código Civil deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número, fecha, monto bruto y líquido de la factura, número de la contratación administrativa-orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta de la cuenta bancaria y cuenta cliente, en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.

9.4 En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera. Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante acuerdo 2014-016-008, el cual reforma el artículo 32 de los lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial, publicado en la página 22 de la Gaceta n°192 del 7 de octubre del 2014, el cual en adelante deberá leerse de la siguiente manera:



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

“Artículo 32. Uso de papel de seguridad en certificaciones de copias y autenticaciones de firmas o huellas digitales. La razón de certificación de copias, autenticación de firmas o huellas en documento privado, debe realizarla el notario en su papel de seguridad, el cual deberá adherirse con pegamento al documento certificado o autenticado”.

## **10 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**

### ***10.1 Por incumplimiento en la fecha de entrega***

En caso de no cumplir con la fecha de entrega fijada por la Municipalidad de Escazú, ésta cobrará una multa por cada día de retraso equivalente al 2% de la cuantía resultante de sumar los montos correspondientes de los pedidos diarios, ejercicio para el cual, se tomará como punto de partida el consumo promedio mensual, indicado a manera de referencia en el pliego de condiciones, los que serían multiplicados por los precios unitarios que fueron ofertados por la persona jurídica adjudicada, para los servicios contratados.

Como se indica, dicho ejercicio será realizado por cada día natural de atraso, hasta alcanzar un máximo del veinticinco (25%) por ciento de la facturación mensual estimada, alcanzada dicha cuantía se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú.

### ***10.2 Por incumplimiento de las características de los servicios bajo contrato***

De producirse un incumplimiento en las características de los productos suministrados a la Municipalidad de Escazú, se cobrará una multa del 5% sobre valor pactado para dichos productos, que se debió haber presentado, y la persona jurídica adjudicada deberá efectuar la reposición en un término de veinticuatro (24) horas hábiles. En caso de incumplimiento de dicho plazo se aplicará la multa por incumplimiento en plazos de entrega, establecida en el punto anterior. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula será rebajada del pago que se le haga al contratista y será aplicada únicamente a los bienes que incumplan las especificaciones pactadas.

**10.3** La Municipalidad de Escazú podrá solicitar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

**10.4** Las multas se cobrarán deduciéndolas de las facturas que se presenten al cobro posterior a haber acaecido el hecho, siguiendo el procedimiento legal respectivo. Se podrá retener un 10% de los pagos hasta el pago siguiente para de esa forma cobrar las multas.

## 11 REVISIÓN DE PRECIOS

**11.1** Según lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley de Contratación Administrativa y en el Artículo N° 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa las partes tendrán derecho al ajuste o revisión de precios siempre que se acredite la variación de los respectivos costos conforme las reglas existentes.

**11.2** En caso de revisión de precios se requiere que los oferentes indiquen en renglones separados: los costos directos, los costos indirectos, las utilidades y los imprevistos. Se recurrirá a la fórmula indicada en la Circular emitida por la Contraloría General de la República y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°232 del 2 de diciembre de 1982, para revisiones de precios en los contratos de suministros continuados, de servicios y de arrendamientos no referidos a edificios o locales.

**11.3** Tratándose de contratos continuados de servicios, el precio pactado estará sujeto a variaciones según las condiciones económicas ajenas al control de las partes contratantes y que ocurran en la ejecución del contrato.

**11.4** En todo caso, el reconocimiento que se llegue a otorgar se contará a partir del momento en que la persona jurídica adjudicada formule la solicitud y aporte la documentación probatoria a satisfacción de la Municipalidad de Escazú.

**11.5** Para efectos del reconocimiento de las variaciones de precios, los índices que se utilizarán para la aplicación de la fórmula son los siguientes:

**11.5.1** Para el componente de mano de obra, se referenciará con relación a las variaciones habidas en los salarios mínimos según sean los Decretos Ejecutivos que al efecto se promulguen, siendo necesario que en la oferta se listen e identifiquen con precisión los diferentes renglones salariales a considerarse, según sea la naturaleza de la prestación y las categorías del personal que se dispondrá,



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

---

(indicar claramente el tipo de trabajadores y el capítulo del decreto que los contempla). Si son varios tipos de trabajadores se debe indicar las funciones de cada uno de los grupos y la cantidad de trabajadores que conforman estos grupos, esto con el fin de aplicar un promedio ponderado para este elemento.

**11.5.2** Para el rubro de insumos se utilizará para los fines de la fórmula de variación de precios, los cambios habidos en los índices de precios para el productor Industrial (IPPI), deben de indicar la fuente o institución que lo elabora, así como el nivel o renglón correspondiente.

**11.5.3** Para el componente contractual de gastos administrativos, la variación se referenciará con respecto a los cambios que se reporten en el índice general de precios al consumidor. (IPC) deben de indicar la fuente o institución que lo elabora, así como el nivel o renglón correspondiente.

**11.6** En el caso de las ofertas cuyo precio se cotice en dólares no procede la revisión de precios por medio de la metodología definida en el párrafo anterior, sino que para solicitar el reconocimiento que surja del incremento en los costos del servicio no cubiertos por las políticas de valuación del colón frente al dólar americano, la persona jurídica adjudicada deberá presentar reclamos administrativos posteriores a los pagos correspondientes, en los cuales tendrá la obligación de demostrar el desequilibrio económico correspondiente a cada mes reclamado.

**11.7** Cabe indicar que el mecanismo de revisión de precios para cotizaciones realizadas en colones que se establece en este apartado permitirá que el precio del servicio se modifique en forma permanente, y por ende en los meses sucesivos al reconocimiento de la revisión la Municipalidad de Escazú continuará pagando el servicio con base en el precio revisado. Sin embargo, para el caso de las cotizaciones en dólares, se debe tener presente que los reclamos administrativos únicamente reconocen el desequilibrio económico presentado en el mes correspondiente al reclamo, sin afectar el precio del servicio para los pagos posteriores, que igualmente de presentarse desequilibrios, éstos deben ser reclamados por medio de este mecanismo mes a mes.

**11.8** El pago se efectuará después de la aprobación ante la Contraloría General de la República del



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

presupuesto extraordinario que se realice posterior a la solicitud de la revisión de precios.

#### 12. OBSERVACIONES

Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.

Se aclara que esta solicitud de contratación emana de una decisión técnica del Proceso de Seguridad Cantonal, teniendo en cuenta el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y que, los términos de referencia fueron hechos mediante el oficio **P-SC-051-2018**. También, los parámetros de exclusividad que se puedan manejar producto de esta u otras contrataciones similares. Por lo tanto, las condiciones especificadas en el segundo capítulo son responsabilidad directa del Proceso de Seguridad Cantonal y no del Subproceso de Proveeduría. Todo a la luz de los principios de eficiencia y eficacia que rige la materia de contratación administrativa.

En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.

Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.

**Lic. Freddy Guillén Varela**

**Jefatura**

**Proceso de Seguridad Cantonal**